

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda calle Los Álamos, número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.145, libro 90, folio 50, finca 6.916, inscripción tercera.

Vivienda sita en calle Los Álamos, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.145, libro 90, folio 52, finca 6.917, inscripción tercera.

Vivienda sita en calle Los Álamos, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.145, libro 90, folio 56, finca 6.919, inscripción tercera.

Todas ellas en término municipal de Torres de la Alameda.

Tipo de subasta:

Finca 6.916: 21.500.000 pesetas.

Finca 6.917: 21.500.000 pesetas.

Finca 6.919: 21.500.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 22 de mayo de 2000.—La Juez, Inmaculada López Candela.—El Secretario.—44.600.

BADALONA

Edicto

Doña Mercé Valls Pruna, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 397/99-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caixa d'Estalvis del Penedes», representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergara, contra doña María Lourdes Busquets Canal y doña Emilia Busquets Canal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre del 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 0524-0000-18-0397/99-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre del 2000, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 2; piso primero, puerta única, vivienda de la casa número 18 de la calle Fermín Borrás de San Adrián de Besós, que ocupa una superficie aproximada de 75 metros 5 decímetros cuadrados y Linda; Por su frente, señor, tomando como tal la calle Fermín Borrás, con dicha calle, y con rellano de la escalera donde tiene su entrada, así como con patio de luces; por el este, con patio de luces, rellano de la escalera y con doña Pilar Palamós; por el oeste, con don Amadeo Corominas, y por el norte, mediante terraza de uso exclusivo de esta entidad, con doña María del Carmen Font o sus sucesores y linda también con patio de luces. Porcentaje: 32 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 836 del archivo, libro 148 de Sant Adrià, folio 151, finca número 11.462, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 19.500.000 pesetas.

En Badalona, 10 de julio de 2000.—La Secretaria en sustitución.—Ilegible.—45.752.

BAEZA

Edicto

Antonia Torres Gámez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baeza (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición 71/96 a instancias de don Gregorio Rodríguez Cabrera contra don Ramón Ceacero Cabucholas, en las que, con esta misma fecha y en ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble siguiente:

Olivar de secano e indivisible en el sitio Carrascal, término de Baeza, con 208 matas, en 4 fanegas 3 celemines, equivalentes a 1 hectárea 99 áreas 63

centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al folio 59, libro 497, tomo 1.099, finca número 15.741, inscripción octava de herencia.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 4 de octubre de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación en que ha sido valorado, de 5.668.000 pesetas.

Segunda.—En su caso, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de noviembre de 2000, a la misma hora y lugar, por el tipo del 75 por 100 del fijado para la primera subasta.

Tercera.—En su caso, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de diciembre de 2000, a la misma hora y lugar, ésta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Quinta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 que sirva de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Sexta.—En caso de subastarse bienes inmuebles, se hace saber que los títulos de propiedad de los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causas de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Novena.—El presente edicto servirá, en su caso, de notificación al demandado.

Baeza, 6 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—44.579.

BARCELONA

Edicto

El Secretario en sustitución Eduardo Gómez López,

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona y con el número 235/97 se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía a instancia de don Enrique Ignacio Oliva Diez, contra don Eugenio Pedro Barnioli Pey y don José Bermúdez Pradas, sobre declarativo menor cuantía en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de octubre de 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0689-0000-15-0235/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por